

La Educación Fiscal como Conciencia de la Moral Tributaria.
(Ensayo)

Yezid Fernando Culma Ortiz

Trabajo de Grado Para al Título de Especialista en Administración y Auditoria Tributaria

Asesor:

Edison Fredy Leon Paimé

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Administración y Auditoria Tributaria

Bogotá, D.C.,

2016

ÍNDICE

I. RESUMEN -----	1
II. LA CONCIENCIA FISCAL -----	3
III. LA MORAL TRIBUTARIA -----	4
IV. LA EDUCACION CIVICO-FISCAL -----	13
V. CONCLUSIONES -----	17
VI. BIBLIOGRAFIA -----	20

LA EDUCACIÓN FISCAL COMO CONCIENCIA DE LA MORAL TRIBUTARIA

I. RESUMEN

Como es de nuestro conocimiento, la tributación e inversión del ingreso recaudado por los impuestos en Colombia, se resumen en una continua disyuntiva, ya que en términos precisos el ciudadano que cumple sus obligaciones impositivas no ve reflejado que sus pagos, sean invertidos de manera efectiva, en el cubrimiento de las necesidades sociales. Por consiguiente el fenómeno de la evasión fiscal aumenta, creándose y naturalizándose de manera colectiva en la sociedad una moral baja o poco inexistente.

En este sentido, el objetivo de este ensayo, es resaltar la relevancia de la educación cívico-fiscal, como un instrumento eficaz, en el conocimiento de los deberes y derechos de los contribuyentes en un sistema de recaudo, así como la creación de valores éticos para la formación de una conciencia y una moral tributaria en los ciudadanos a futuro.

Para lo anterior este documento se desarrolla en tres partes, la primera comprende el concepto de conciencia fiscal, como factor inicial de la aceptación de las obligaciones impositivas del individuo que convive en sociedad, posteriormente se define la moral tributaria, teniendo como referente los autores de mayor pertinencia para abordar el tema, y se estudia los diferentes aspectos que incurren en el cumplimiento impositivo, a continuación se expone la importancia de la educación cívico fiscal como herramienta de mejoramiento de la moral fiscal y por último se entregan las conclusiones.

Palabras claves: impuestos, conciencia fiscal, moral tributaria, educación cívica tributaria.

ABSTRACT

As is our consciousness, taxation and investment income collected for the taxes in Colombia, they dissolve in a continuous disjunctive, in precise terms the citizens who pay their tax obligations not reflected that their payments, they are invested effectively in covering common social needs. Therefore the phenomenon of tax evasion increases creating and neutralization collectively in a society with low moral or nonexistent.

In this sense, the aim of this essay is to highlight the importance of civic-tax education, as an effective tool in the knowledge of the duties and rights of taxpayers in a collection system, as well as the creation of ethical values for information awareness and tax morale in future citizens. For the above this document is divided into three parts, the first includes the concept of tax awareness, as an initial factor in the acceptance of tax obligations of the individual living in society subsequently tributary society is defined, taking as reference the authors higher belonging to about the subject, and studied the different aspects that incur tax compliance, below the importance of civic-tax education as a tool for improving fiscal morality is exposed, and finally the conclusions are given.

Keywords: tax awareness taxes, tax moral, civic education tax

II. LA CONCIENCIA FISCAL

Para que se efectuara un desarrollo de una moral, se debe determinar como primera instancia, una conciencia que establezca el marco de las acciones y lineamientos a seguir, que contribuyan en el progreso y proceso de búsqueda de ésta, de igual manera el gobierno debe estar sujeto a que las actuaciones que realice deben ser con total transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Por esta razón es pertinente definir la conciencia fiscal, entendiéndose ésta, como la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para que se cumplan de manera voluntaria y a su vez que este cumplimiento genere un beneficio común para la sociedad de la cual son integrantes (Matteucci, 1995).

Asimismo Matteucci, destaca la importancia de tres elementos. El primero habla de la interiorización de la obligación tributaria por parte del contribuyente, determinando así el comportamiento a seguir y las posibles faltas y sanciones a conductas no debidas, el segundo el cumplimiento de la obligación de manera voluntaria de los deberes fiscales por parte de los contribuyentes, sin necesidad de coerción, por medio de sanciones pecuniarias onerosas, y la tercera el conocimiento que el individuo posee, sobre la cancelación y cumplimiento de las obligaciones tributarias que conlleva a un beneficio en común para la sociedad.

Estos tres elementos muestran un sentido de pertenencia del contribuyente hacia el bien común, donde tiene toda la disposición de contribuir y demuestra un nivel de confianza y

aceptación en el sistema tributario, y de igual manera en el gobierno que invertirá los recursos de manera adecuada.

Esta relación del pago-beneficio es determinante, ya que es el principal argumento del ciudadano o poblador, para el cumplimiento a cabalidad de la obligación tributaria, y que éste mismo perciba un sistema fiscal justo, progresivo e igualitario, y que conciba dentro de sí mismo que los impuestos se deben cancelar para que el estado actúe.

De esta forma teniendo una definición clara de la conciencia fiscal y fomentando un desarrollo de ésta, se da el primer paso en busca de incentivar al ciudadano al pago de impuestos de manera voluntaria, generando un bienestar a la sociedad.

III. LA MORAL TRIBUTARIA

El Estado, en su función de satisfacer las necesidades de la sociedad, se basa en el presupuesto de la nación, el cual es la carta de navegación, para poder cumplir las exigencias de una población y metas programadas dentro de su periodo; Los ingresos fiscales proporcionan a los gobiernos los fondos que necesitan para invertir en el desarrollo, aliviar la pobreza, la prestación de servicios públicos y la construcción de la infraestructura física y social para el crecimiento a largo plazo (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, 2013); es por esto, que los tributos cumplen una misión trascendental en el desarrollo de una nación.

De esta manera la recaudación de los impuestos, desempeña una parte fundamental para el cumplimiento de metas y objetivos trazados, así mismo como las estrategias, políticas y herramientas que se establezcan para la percepción de estos recursos.

Así pues, aparece la moral tributaria como algo complejo de definir, ya que se representa un conjunto de deberes y derechos, que expresada desde el punto de vista del contribuyente, es la motivación intrínseca de pagar impuesto (Torgler, 2003) y cumplir sus responsabilidades impositivas a cabalidad y de manera voluntaria de acuerdo a lo principios y la normatividad de los sistemas fiscales.

En este sentido y en referencia al concepto de moral tributaria, se hace pertinente tener en cuenta, el estudio y análisis de algunos autores¹

En 1972 Allingham y Sadmo, enfatizan su trabajo, sobre la evasión fiscal, analizando la actitud individual del contribuyente en la toma de la decisión, para cumplir con sus obligaciones tributarias; donde “la culpa” es totalmente del contribuyente cuando decide evadir sus obligaciones, cayendo en el desprestigio de una moral tributaria, en relación con quien si cumple con sus obligaciones y por tanto obliga al sistema tributario a un cambio o aumento en el cumplimiento social.

En 1976 Spicer y Lundtedt, siguen en la línea de la afectación del prestigio social frente a las responsabilidades fiscales del individuo, donde a través de encuestas realizadas en la ciudad de Ohio Estados Unidos, desarrollan un modelo donde demuestran, que la evasión contiene varios elementos como la equidad del sistema tributario, la sanciones por el

¹ Tomado de (Giarrizzo & Sivori, 2010)

incumplimiento del deber, y el rechazo por la sociedad por la falta del individuo al no cancelar sus obligaciones tributarias.

En 1978 Song & Yarbrought, determinan una relevancia en referencia a la moral tributaria en la sociedad contribuyente. Mediante una encuesta realizada en Carolina del Norte Estados Unidos, para establecer que tanto los individuos estiman la evasión fiscal como una actividad delictuosa o que va en contra de la moral, arrojó como resultado, que el 88% aprueba que la evasión de impuestos es una actividad delictiva, pero que no es mayor a la gravedad de otro tipo de robo y solamente el 30% de los encuestados veían la obligación de denunciar al individuo evasor, dando la relación por primera vez de evasión y delito, adicional a esto, los estudios de la encuesta arrojan como resultado, que el individuo entre mayor nivel de ingreso y mayor nivel educativo, presenta mayor ética fiscal.

En 1983 Weck H. Por su parte determina, a través de un análisis econométrico la correspondencia entre la moral tributaria y la economía en negro (evasión fiscal), donde la moral fiscal, queda discriminada, en tanto que las economías informales representan un beneficio, sin obligación tributaria de gran escala para quien las ejerce, generando un sobre costo social.

Lewis en sus trabajos *Shame and Guilt in Neurosis* 1971, y *The Psychology of Taxation* 1982; examina la relación entre culpa, vergüenza y evasión, que lo llevan a concluir que la actuación irresponsable, y de no acatar una norma social aceptada por el individuo, desencadena una culpa en este mismo y en un cargo de conciencia por sus actuaciones.

Aitken S. y Bonneville L. en 1980 por medio de una encuesta donde el resultado muestra que el 50% de los encuestados verían su conciencia afectada después de realizar un incorporado de actividades entre las cuales se encuentra la evasión.

Erard B y Feintein J. incorporan los sentimientos morales y los modelos tradicionales suministrando una explicación del comportamiento fiscal del contribuyente; de igual forma estudian la correspondencia entre la moral individual y la social, observando no solamente su bienestar sino también el de la sociedad, tomando en cuenta esta orientación, si el ciudadano decide no pagar, tiene conocimiento de las consecuencias e impacto que genera en el cubrimiento de las necesidades públicas y la afectación que esto trae en el bienestar de la sociedad.

Bosco L. y Mittonne L. en 1997 realizan una diferencia entre la reputación del individuo evasor en la sociedad, y la culpa o no culpa que siente el evasor por no cumplir sus obligaciones tributarias ya sea por la violación de una norma o por el perjuicio que se provoca en la sociedad, pero este costo moral solo surge si la tasa que se recauda, el contribuyente la considera justa, modificando la actuación del individuo a pesar de su moral tributaria.

Torgler B. y Martinez J. en el 2005 realizan un estudio de la evolución de la moral tributaria en España, al constituirse un fenómeno en el cual, paso de un 40% de evasión a un 90% de cumplimiento en las obligaciones fiscales, esto de los años setenta en adelante, de este trabajo concluyeron que hay 4 componentes que intervinieron en el mejoramiento de la moral fiscal:

- La participación de la sociedad en la reforma tributaria, que su objetivo fundamental es arremeter a los evasores, lo que represento un nivel de confianza y aumento de la moral fiscal.
- El ingreso de España en la comunidad Europa, igualo el sistema tributario al resto de países de la comunidad, generando así un mayor nivel de seguridad institucional que incurre en la moral tributaria.
- La aceptación propicia de la sociedad de un esquema de impuestos progresivos.
- De 1981 a 1995 la comunidad se adhiere a las políticas públicas que genera el gobierno, la sociedad obtiene una mayor comprensión sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias y los beneficios que esto trae.

De esta manera, teniendo como referente estas postura y análisis. Podemos decir que el papel de la moral tributaria en el desarrollo de los objetivos de un país, es fundamental, pues garantizan el recaudo de los ingresos fiscales de la nación, y determinan las políticas en materia tributaria para mantener la evasión fiscal en lo más mínimo posible. De igual manera la moral tributaria conforma una fuente importante para poder explicar la evasión tributaria la cual tiene muchas causas.

En consecuencia si la moral tributaria es el cumplimiento de los deberes tributarios de manera voluntaria, la evasión es totalmente contraria a esta, es el incumplimiento de las obligaciones fiscales del individuo; este es un fenómeno complejo, no existen causas ni soluciones únicas, y si bien las numerosas teorías generales intentan abordarla, la forma en que se presenta en cada sociedad tiene características totalmente idiosincráticas (Giarrizzo & Sivori, 2010).

Por consiguiente la importancia de estudiar la moral tributaria, ya que se puede suponer que a nadie le gusta pagar impuestos a pesar de que todo el mundo sabe que son esenciales para el gobierno o estado (Torgler, 2003), de esta manera es necesario, establecer cuáles son las estrategias o políticas a aplicar para el recaudo de estos recursos.

De igual manera la moral tributaria nos muestra un panorama en cuanto a cumplimiento y el incumplimiento de los deberes y obligaciones fiscales que tiene el contribuyente, Torgler observa que esta es afectada por diferentes aspectos en los cuales se destacan;

Aspecto cultural que incluye elementos como socio-demográficos, y socio-económicos, de igual manera el sentido de pertenencia o el orgullo nacional y la religiosidad desempeñan un papel fundamental, por consiguiente el hecho de que la sociedad civil, determine como algo común la evasión y el incumplimiento de los deberes fiscales o la no aceptación de la obligación fiscal, son elementos determinantes que afectan la moral tributaria, en su conjunto.

El factor socio demográfico, como el volumen de la población en determinada región, la tasa de desempleo, el nivel de ingresos que percibe cada persona, son elementos influyentes, en el caso centroamericano la edad es una variable que afecta de manera positiva la voluntad en la cancelación de los tributos de igual forma el nivel de escolaridad o el hecho de estar casado o en unión libre son elementos que llegan afectar la moral tributaria (Gutierrez Li, 2011). Los individuos con un mayor nivel de educación y los empleados formales demuestran más actitudes positivas al pago de impuestos, ya que los primeros, desarrollan una comprensión más profunda del papel de los impuestos en la economía y la sociedad, y los segundos son más propensos a que estos impuestos sean

deducidos por el empleador (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, 2013).

En Argentina por ejemplo el sexo es otro factor influyente, según los resultados de la encuesta realizada en el 2009, muestra una leve diferencia de la moral tributaria entre hombre y mujeres, al preguntar si comprarían algo que conocen que evade impuestos; pero la mayor diferencia es analizando la edad ya que los resultados obtenidos, muestran que la población mayor de 60 años poseen una moral tributaria fuerte y se da como explicación a la conciencia que se toma al pasar de los años de lo que está bien y o mal, y vincular el hecho de ser más estrictos con los valores (Giarrizzo & Sivori, 2010).

El segundo aspecto es la institucionalidad este hace referencia al funcionamiento del gobierno, la descentralización tributaria, la confiabilidad en las instituciones del estado y la participación democrática o la forma de intervención del contribuyente. La confianza es un factor determinante y explicativo en el cumplimiento fiscal, ya que esta es la expectativa que posee una sociedad que se fundamenta en el respeto de las normas por parte de los individuos y por el gobierno.

Admitiendo que la confianza política que se define como una orientación general hacia el gobierno, construida desde las expectativas normativas de los individuos acerca de la política, pues esto forma entonces una opinión general que actúa como norma para la toma de disposiciones de si apoyar o ir en contra de actuaciones del gobierno (Giachi, 2014).

Es por consiguiente la relevancia que la comunidad y el gobierno trabajen conjuntamente, donde el contribuyente perciba los resultados sobre los recursos que pagan como impuestos, y que estos tengan una buena destinación en el cubrimiento de las necesidades

públicas, y a su vez observe un mejoramiento en la calidad de vida y en los bienes de la sociedad.

Por lo tanto el apoyo a las políticas públicas interactúa de manera entrelazada con la confianza, ya que el ciudadano estaría dispuesto a realizar sacrificios, sean estos financieros o ideológicos, confiando razonablemente en la capacidad del gobierno de manejar dichos recursos buscando el bien colectivo, y cuando se requiera el apoyo del individuo para la destinación de fondos a favor de una población a la cual no es perteneciente; su esfuerzo dependerá directamente de la confianza en el gobierno (Giachi, 2014).

Por el contrario cuando esta relación de confianza entre estado y ciudadano se rompe o pierde su legitimización, el individuo ve defraudada su participación democrática y por ende la confianza en las instituciones públicas, de acuerdo con lo anterior la evasión y el incumplimiento fiscal aumentan, como manera de justificación de la no cooperación en la búsqueda de bien de la sociedad (Bedoya & Vásquez, 2011). De esta forma la percepción de corrupción en las entidades públicas y más con los funcionarios de la administración tributaria tiene una relación directa en la moral tributaria ya que lo que la sociedad solicita es transparencia (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, 2013).

El tercer aspecto realiza mención a la política y la administración, como la actuación de la administración tributaria, la carga impositiva hacia el contribuyente, la organización fiscal en general, así como la diplomacia de aplicación de los tributos puede afectar a la disposición de las personas a pagar los impuestos.

Las administraciones fiscales desempeñando el papel de las entidades que tienen como función ejercer la presión tributaria o el recaudo de los impuestos, y del correcto cumplimiento de las obligaciones impositivas, lo que posibilita la existencia y el funcionamiento del estado para que este pueda suplir las necesidades de bienes y servicios de la sociedad; aquí el fenómeno de la evasión hace presencia ya que, la corrupción en una sociedad sugiere que el acceso de bienes y servicios provistos públicamente pueda estar condicionados a los contactos políticos o al potencial económico del beneficiario para pagar sobornos, lo que desmejora la confianza del contribuyente, y por el contrario justifica la evasión ya que el individuo percibe que sus pagos se desvían para enriquecer a terceros (políticos, funcionarios, burócratas), y el trato es imparcial por parte de la administración tributaria (Castañeda Rodríguez, 2015).

Las autoridades tributarias deben establecer un entorno y una relación de confianza con el contribuyente, en el cual creen un ambiente de cordialidad mutua y así generar un cumplimiento voluntario, basado en el conocimiento de las causas que generan que el contribuyente cumpla con sus obligaciones fiscales, y formando una sociedad en la que todos estén dispuestos a pagar una porción justa (Stridh, 2011). Además debe alertar sobre los defectos en la presión tributaria, los vacíos en las normas existentes, y crear campañas que impulsen una educación tributaria en la sociedad.

Por lo tanto las políticas o estrategias fiscales que determine la autoridad tributaria o el gobierno, deben ser observadas desde el punto de vista del contribuyente, de esta forma se establece una motivación en estos, sin dejar de lado la responsabilidad del individuo en sus

actuaciones impositivas y por el contrario creando en él una conciencia, y satisfaciendo una necesidad como administración tributaria de facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes. En el caso de la administración de impuestos sueca en años anteriores no tomaron como importante la equidad y la confianza que percibía la sociedad, sino que se concentraban en lo que se venía realizando y no hacían un examen de las actividades que estaban efectuando, y como eran apreciadas por el contribuyente (Stridh, 2011).

Además de los objetivos de transparencia en la gestión de los recursos y transmisión de conocimiento sobre la importancia del sistema fiscal, debe darse un mensaje de no impunidad ante los infractores, enfrentándose a los comportamientos de aquellos que evaden su responsabilidad frente al resto de la población. Debe quedar claro que, no contribuir, conforme a su capacidad con los ingresos del Estado, equivale a reducir los recursos disponibles para gestionar los servicios públicos y llevar a cabo las actuaciones sociales que erradiquen la exclusión social en pro de una sociedad más justa y solidaria (Jose Antonio Martinez, Ana Belen Miquel, 2013).

IV. LA EDUCACION CIVICO-FISCAL

La educación definida como la socialización entre las personas en la cual se realiza una transmisión de conocimientos y de pautas culturales de una generación a otra. Pues es así como la educación cívico tributaria es el conjunto de normas y actitudes que el individuo adopta interiormente, y que hacen parte de su personalidad formando el sentido del deber y de la conducta fiscal o tributaria (Diaz Rivillas & Fernandez Perez, 2010).

La educación fiscal busca en el individuo que desarrolle desde su hogar, y reforzándolo en el colegio, un concepto de conciencia fiscal, que como se definió interiorice en el ciudadano las obligaciones y los deberes que este tiene, en cuanto a la contribución del gasto público; y de esta forma genere una moral tributaria fuerte con valores y principios democráticos, construyendo así una cultura cívico-tributaria en la sociedad.

Las normas fiscales hacen parte de un conjunto de reglas sociales que debe efectuar un individuo que coexista en una sociedad democrática, el ciudadano que conviva bajo este modelo social obtendrá la obligación de cumplir cabalmente los requerimientos que el sistema tributario le demanda, sin esperar a que se realice alguna presión coactiva por parte de las administraciones fiscales (Instituto de Estudio Fiscales, 2005).

La educación cívico-tributaria tiene como objetivos Fomentar una ciudadanía activa, responsable, participativa y consiente de sus deberes y obligaciones, desarrollar una educación cívico-fiscal como producto social donde se controle el egoísmo y la insolidaridad, establecer un comportamiento tributario correcto como consecuencia de una conciencia cívica; de igual manera la educación cívico-tributaria tiene como finalidad mostrar la responsabilidad fiscal como uno de los valores que organiza una sociedad democrática (Delgado Lobo, 2009).

Para realizar lo anterior se necesita que la educación realice un cambio, ya que el sistema educativo está en la obligación de ser participe en la formación de una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos de concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, que desemboque en un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo

efectivo por el incumplimiento (Cortàzar Velarde, 2000), y la relación del individuo que tiene entre gastos e ingreso público.

Para realizar lo anterior Cortàzar observa tres estrategias; la primera la publicidad y la difusión que motiven al ciudadano a cumplimiento a cabalidad de las obligaciones fiscales, donde se conciba la conciencia tributaria y se explique por qué se deben pagar los impuestos y en que se emplea lo recolectado, esto se guiará por dos objetivos, el primero mostrar a la comunidad cuales son los valores bajo los cuales el sistema tributario se rige, y el segundo presentar las consecuencias negativas del incumplimiento.

La segunda es la formación de valores ciudadanos y educación tributaria en el medio escolar, está orientada a desarrollar valores ciudadanos en los niños y jóvenes en edad escolar, vinculando el sistema tributario a estos valores, vincular a la comunidad educativa (padres de familia y educadores) para ejecutar acciones dirigidas a la educación cívico-tributarias en el medio escolar para estos se deben desarrollar los objetivos esperados a mediano y largo plazo, y contar con el equipo técnico y los recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta educativa integral, tratando de abarcar la mayor población escolar posible, contar con la aprobación y el compromiso de las autoridades educativas.

Esto formará en los escolares un conocimiento más a fondo sobre la trascendencia del cumplimiento de las normas fiscales, como parte fundamental de la convivencia en sociedad, y de la formación ciudadana del estudiante, de igual forma que la comunidad docente promueva el sentido social del tributo, pero también se debe tener en cuenta que estos programas de educación tributaria se deben realizar de manera nacional o cubrir la

mayor cantidad de regiones, para lo cual se necesita que el gobierno tenga el recurso financiero para realizarlos.

Del mismo modo es necesario que se establezcan y se cuente con una unidad técnica especializada, ya que las actividades de educación tributaria consisten en difundir temas tributarios y a la formación de valores, para ellos se requiere el diseño de acciones educativas especiales orientadas para niños y jóvenes, y el respectivo seguimiento y supervisión en el desarrollo de estas. Para realizar estos seguimientos es de gran relevancia la conformación de una red de coordinadores que realicen las actividades de control y seguimiento a los docentes, con el fin de garantizar la realización de las actividades con los estudiantes.

La tercera la formación de conciencia tributaria en comunidades o colectividades específicas, vincularse directamente a través de charlas, ferias de información, acciones de divulgación comunitaria etc. Las cuales muestren las actividades o situaciones en que miembros de la comunidad respetan o no los valores cívicos que dan base a la vida colectiva, y más en especial al cumplimiento tributario, estas actividades deben implicar un carácter educativo de reflexión y aprendizaje

V. CONCLUSIONES

1. Como objetivo de disminuir la evasión y el fraude fiscal es importante el desarrollo de una conciencia y una moral tributaria, y que este concepto sea interiorizado en el individuo desde su niñez, el objetivo de esto es mejorar los ingresos que percibe el estado por los impuestos, además de esto generar en el contribuyente valores éticos, que ayuden al conocimiento tanto de los derechos como los deberes con la sociedad en temas tributarios, y de igual forma que establezca una comprensión detallada e integral sobre las normas fiscales, encaminadas al pago voluntario de los tributos, desempeñando un papel activo no solamente en la cancelación de las obligaciones, sino como herramienta veedora, en cuanto a la inversión de los recursos y a la evasión por parte de entidades o sujetos pertenecientes a una sociedad, que conciban un detrimento en los bienes sociales.
2. Establecer estrategias educativas, donde se realice una planificación que contenga un convenio con las autoridades educativas, las regiones o localidades donde se desempeñara el proyecto, y las respectivas actividades a desarrollar; de igual manera la capacitación al personal donde se formen coordinadores o supervisores de las acciones realizadas en el marco del proyecto, la inscripción de los docentes participantes, y la ejecución y evaluación de las actividades correspondientes y el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos, de igual forma incorporar la familia en el desarrollo de la educación cívico tributaria, enseñando al individuo desde su niñez a la buena administración del dinero, y a la contribución de los ingresos y de los gastos de la sociedad donde habita.

3. Destacar la importancia de la conciencia y de la moral tributaria dentro de las administradoras tributarias, así mismo de las actividades que realiza para la difusión de esta, la transparencia de sus actuaciones que reflejen ante la comunidad, y las herramientas que desarrolle con el fin de informar y atender sugerencias en cuanto a sus procedimientos y a temas tributarios, con el fin de que sus actividades sean legitimadas por la sociedad, y que el individuo sienta que su participación democrática es tomada en cuenta, a su vez que el estado al realizar sus políticas fiscales tenga en cuenta el punto de vista del contribuyente, destacando valores como la equidad e igualdad, generando así lazos de cordialidad y aceptación a sus planes de gobierno, donde los recursos obtenidos sean invertidos de la manera más eficiente cubriendo las necesidades de la sociedad, desembocando en un cumplimiento de las normas y una cooperación del individuo, en un ambiente solidario.

Por último. En mi apreciación personal considero que este ensayo aporta a mi formación en la medida que me permite dimensionar de una manera más amplia el contexto social de los impuestos, donde no solo se tiene en cuenta la tributación como una obligación social y económica, sino que depende también de las dinámicas políticas, culturales y éticas que rigen a una sociedad.

En este mismo sentido, se sugiere como aporte a la especialización, desarrollar estudios de tipo “sociológico-fiscal” y/o “sociológico-tributario” que profundicen en las dinámicas entre los comportamientos éticos, políticos y culturales y su relación con el cumplimiento fiscal. Así mismo emprender programas o procesos que conlleven al diseño de instrumentos

pedagógicos oportunos, dentro del contexto cotidiano de las relaciones sociales como dentro de la educación académica formal.

VI. BIBLIOGRAFIA

- Bedoya, A., & Vàsconez, B. (2011). *La moral Tributaria Como Determinante en el Mejoramiento de la Eficacia de la Administracion Tributaria*. Quito: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Castañeda Rodriguez, V. M. (2015). La Moral Tributaria en America Latina y la Corrupcion como uno de sus Determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Politicas y Fiascales y Sociales*(224), 103 - 132.
- Cortàzar Velarde, J. C. (2000). Estrategias Educativas para el Desarrollo de una Cultura Tributaria en America Latina. Experiencias y Lineas de Accion. *Reforma y Democracia*, 1 - 30.
- Delgado Lobo, M. (2009). La experiencia Educativa de la Administracion Tributaria Española.
- Diaz Rivillas, B., & Fernandez Perez, A. (2010). *Educacion Fiscal y Cohesion Social*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Giachi, S. (2014). Dimensiones Sociales del Fraude Fiscal: Confianza y Moral Fiscal en la España Contemporanea. *Revista Española de Investigaciones Sociologicas*(145), 73 - 98.
- Giarrizzo, V., & Sivori, J. S. (2010). Las Inconsistencias de la Moral Tributaria. El caso de los Moralistas Evasores. *Pevnia: Revista de la Facultad de Ciencias Economicas y Empreariales Universidad de Leon*(10), 95-124.
- Gutierrez Li, A. (2011). Determinantes y Diferencias en la Moral Fiscal en Centroamerica un Analisis Desde el Latinobarometro 2005. *Ciencias Economicas*(29), 341 - 356.
- Instituto de Estudio Fiscales. (2005). *La Educacion Fiscal en España*. Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales.
- Jose Antonio Martinez, Ana Belen Miquel. (2013). Instrumentos Clave en la Lucha Contra el Fraude; La Importancia de la Educacion Fiscal. *Cronica Tributaria*(146), 179-192.
- Matteucci, M. A. (1995). La Definicion de Conciencia Tributaria Y los Mecanismos Para Crearla. *Analisis Tributario*, VIII(90), 37-38.
- Organizacion para la Cooperacion y el Desarrollo Economico OCDE. (2013). What Drives Tax Morale?
- Stridh, A. (2011). Los Planes Estrategicos y La Moral Tributaria. *La moral Tributaria Como Factor Determinante en el Mejoramiento de la Eficiencia de la Administracion Tributaria* (págs. 79 - 92). Quito, Ecuador: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT.
- Torgler, B. (2003). To Evade Taxe or not to Evade; That is the Question. *Journal of Socio Economics*, 32(3), 283-302.